



Trujillo, 28 de Octubre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

La Carta N° 042-2021/CJ-RL de fecha 15 de octubre de 2021, en la cual el contratista Consorcio Julcán, solicita ampliación de plazo N° 04, para la ejecución de la Obra “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP. PE 10A (AGALLPAMPA) CHINCHANGO - JULCÁN” y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de enero de 2020, se suscribió el Contrato N°008-2020-GRLL-GRCO entre el Consorcio Julcán y el Gobierno Regional La Libertad, para la contratación de la ejecución de la obra “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP. PE 10A (AGALLPAMPA) CHINCHANGO – JULCAN”;

Que, mediante Carta N° 042-2021/CJ-RL de fecha 15 de octubre de 2021, el residente de obra del contratista Consorcio Julcán, presenta para trámite el Informe de ampliación de plazo N° 04, siendo los hechos invocados las anotaciones en cuaderno de obra, donde se han plasmado las fechas en las que ocurrieron las precipitaciones pluviales, cuya eventualidad ha generado suspensión de las actividades, puesto que la ocurrencia de lluvias se inició en la fecha de 29 de setiembre de 2021 (inicio de la causal de ampliación de plazo) y el cese temporal de lluvias en la fecha de 11 de octubre de 2021 (fin de la causal de ampliación de plazo), durante dicho periodo las actividades estuvieron limitados a la ocurrencia de lluvias, situaciones adversas que han impedido desarrollar las actividades, básicamente el inicio de imprimación asfáltica, circunstancias que se describen en orden cronológico. E indica que la información meteorológica para el departamento de La Libertad lo emite el SENAMHI ubicada en la ciudad de Cajamarca, que administra las estaciones pluviométricas ubicadas en las localidades de Julcán, Salpo, Otuzco y Huamachuco, las demoras en la remisión de información de registro de lluvias por SENAMHI, es debido a la pandemia, teniendo atención solo virtual y no existe atención presencial, por lo que se adjunta la información publicada en el internet, donde se tiene el registro de las precipitaciones pluviales de la localidad cercana al proyecto, como Salpo, agrega que, los días 01, 02 y 05 de octubre de 2021 no registra lluvias; sin embargo se debe considerar que estas estaciones se ubican aproximadamente a unos 15 kms a 20 kms, por lo que se registra en obra evidenciadas en vista fotográfica, que se anexan al presente, las mismas que han afectado las actividades diarias programadas, según el cronograma de avance de obra valorizada reprogramado, para el periodo de 09 de setiembre al 18 de octubre de 2021. En tal sentido, teniendo en cuenta las actividades programadas para el mes de setiembre Programación GANTT actualizada y vigente a la fecha, y que están dentro de la ruta crítica que viene ser el perfilado y compactado en zona de corte y la base estabilizada, viendo afectado por el charco de agua en la superficie de la subrasante y la saturación de material granular, que no permite obtener una mezcla homogénea del componente suelo – cemento. En consecuencia, la ejecución de esta partida corresponde a trabajos en superficie, y que las precipitaciones pluviales, impiden la ejecución de los trabajos programados, generando atrasos significativos en el avance de la obra, afectando la ruta crítica y por consiguiente el plazo contractual de ejecución de obra;





Que, mediante Informe N° 000040-2021-GRLL-GGR-GRI-SGOS-VCA de fecha 29 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Víctor Manuel Cabanillas Arribasplata, en calidad de Jefe de Inspectores de la Subgerencia de Obras y Supervisión, indica que, en la evaluación de los días de ampliación de plazo solicitadas por el contratista, en el expediente presenta la tabla 02, calculando la ampliación de plazo desde el 29 de setiembre al 11 de octubre de 2021, pero en el asiento N° 224 – de residente de obra en el ítem 2, se describe que, estas lluvias vienen ocurriendo desde el día de ayer 30/09/2021, se considera como inicio de la causal para ampliación de plazo, según Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, art. 85, considerando la anotación del cuaderno de obra de inicio de causal y termino de la causal el periodo en el que las lluvias han impedido continuar con los trabajos en obra por saturación de los materiales de base impidiendo la ejecución de la base estabilizada y las partidas de vaciado de concreto en alcantarillas y cunetas base, se considera para la ampliación parcial solicitada como inicio el 30 de setiembre y como fin el 11 de octubre de 2021, lo que hace un periodo de 12 días calendario y agrega que, si bien los registros de la estación meteorológica de Salpo no registra algunos días de precipitación pluvial, esta estación se encuentra fuera del área de influencia de la obra y como las lluvias en este periodo no es estacionaria sino temporal la lluvia no tiene la misma intensidad en toda la sierra de la Libertad, los paneles fotográficos y los videos y el deterioro de la base son evidencia de las lluvias en la zona. Y recomienda la APROBACION PARCIAL de la solicitud de ampliación de plazo N° 04, por ocurrencia de las precipitaciones pluviales en la zona de trabajo. Por 12 días **calendario**, por lo que la fecha de término de obra será el 31 de octubre del 2021;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece en su artículo 85 *“Causales de ampliación de plazo y procedimiento”*: 85.1 *El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios. 85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe;*





Que, mediante Informe N° 0020-2021-GRLL-GGR-SGOS/EBCB/CONSUL de fecha 27 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Edward Boris Cotos Barreto, en calidad de coordinador de la Subgerencia de Obras y Supervisión, concluye que, de acuerdo al análisis presentado por el Inspector y su equipo de la obra donde analiza los asientos del cuaderno de obra, la afectación de la ruta por la no ejecución de partidas de base estabilizada y de ejecución de concreto en alcantarillas y cunetas durante el periodo del 30 de septiembre al 11 de setiembre de 2021, determina que le corresponde otorgar una ampliación de plazo parcial de 12 días calendario de acuerdo a la documentación y registros presentados. Y recomienda que la aprobación parcial de la solicitud de la ampliación de plazo N° 04, por ocurrencia de las precipitaciones pluviales en la zona de trabajo de la obra, por 12 días calendario, por lo que la fecha de término de obra será el 31 de octubre de 2021;

En consecuencia, mediante Oficio N° 000473-2021-GRLL-GGR-GRI de fecha 27 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones, el Informe N° 000174-2021-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 27 de octubre de 2021, la Subgerencia de Obras y Supervisión, conteniendo el Informe N° 020- 2021 -GRLL-GGR SGOS/EBC, suscito por el Coordinador de Obra Ing. Edward Boris Cotos Barreto, este despacho considera procedente aprobar la ampliación de plazo N° 04 de la obra indicada en el asunto, por 12 día calendario, por ocurrencias de precipitaciones pluviales en la zona de trabajo, por lo que la fecha del término de la obra será el 31 de octubre del 2021, motivo por el cual se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia Regional de Contrataciones para atender la presentes solicitud teniendo en cuenta los plazos de ley, deslindado responsabilidades por demoras en el trámite del presente expediente;

Que, en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 85.2 del artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y las opiniones técnicas de la Subgerencia de Obras y Supervisión e Inspector de obra, procede la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 04, por 12 días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 04, por doce (12) días calendario, solicitada por el Contratista CONSORCIO JULCAN a través de la Carta N° 042-2021/CJ-RL de fecha 15 de octubre de 2021, para la





ejecución de la obra “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP. PE 10A (AGALLPAMPA) CHINCHANGO – JULCAN”; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista CONSORCIO JULCAN, en su domicilio JR. CUZCO 425 – OFICINA 805 – DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA y/o correo electrónico jagui2006@yahoo.es /jsilva@jagui.com.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Inspector de Obra, Ing. Víctor Manuel Cabanillas Arribasplata, en su correo electrónico vcabanillas@regionlalibertad.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN para su conocimiento y fines; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
SONIA ARACELY CRUZADO CASTILLO
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

